

dentro de los cuales deben estar incluidos los simulacros, que constituyen un importante mecanismo de preparación que permita a la población reaccionar con oportunidad, eficiencia y eficacia, frente a la ocurrencia de un desastre, así como minimizar los factores generadores de riesgos y vulnerabilidades, respecto a las acciones de prevención;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2010, se incorporó en el Acuerdo Nacional, la Política de Estado N° 32, que reconoce y enmarca la Gestión del Riesgo de Desastres, como un compromiso nacional de prioritario interés, generándose los espacios para las diversas acciones de prevención, preparación y respuesta que se materializan, entre otros, a través de medidas operativas como los simulacros de alcance nacional;

Que, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, ha generado cambios en la atención de emergencias, por tanto es necesario la implementación y reajuste de nuevas organizaciones y nuevos planes de Operaciones de Emergencias, mediante la realización de Simulacros y Simulaciones;

Que, el objetivo principal del "Ejercicio de Simulación y Simulacro por Sismo y Tsunami a Nivel Nacional", es medir la capacidad de respuesta de los Sistemas Regionales, mediante la ejecución de una simulación y simulacro por sismo y tsunami, para proponer mejoras a los Planes de Operaciones de Emergencia y la toma de decisiones por las autoridades en sus diferentes niveles; de tal manera, se ha visto por conveniente que la población en general participe en la referida actividad con la finalidad de reforzar el nivel de preparación y reacción, el cual deberá ser conducido por sus respectivas autoridades;

Que, en cumplimiento de las disposiciones impartidas por el Poder Ejecutivo, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en su calidad de Organismo Público Ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, respecto de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, ha propuesto la realización del "Ejercicio de Simulación y Simulacro por Sismo y Tsunami a Nivel Nacional", a cargo de todos los sectores del Gobierno Central, Gobiernos regionales y los Gobiernos Locales en el ámbito de su jurisdicción, a realizarse el Martes 29 de noviembre de 2011, a las 11:00 am.;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la realización del "Ejercicio de Simulación y Simulacro por Sismo y Tsunami a Nivel Nacional", a realizarse el Martes 29 de noviembre de 2011, a las 11:00 am, y que se realizará en todo el territorio nacional, con la participación de los Sistemas Regionales y Locales de Defensa Civil, recomendándose la activación del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – CONAGERD, conformado por:

- El Presidente de la República, quien lo preside
- La Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la Secretaría Técnica
- El Ministro de Economía y Finanzas
- El Ministro de Defensa
- El Ministro de Salud
- La Ministra de Educación
- El Ministro del Interior
- El Ministro del Ambiente
- El Ministro de Agricultura
- El Ministro de Transportes y Comunicaciones
- El Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Artículo 2°.- Disponer que la realización del "Ejercicio de Simulación y Simulacro por Sismo y Tsunami a Nivel Nacional", se lleve a cabo en dos Fases:

- Primera Fase: "Ejercicio de Simulación y Simulacro por Sismo y Tsunami a Nivel Nacional".

- Segunda Fase: "Ejercicio de Toma de decisiones de emergencia, en cada Jurisdicción de forma simultánea a Nivel Nacional, con la finalidad de probar las comunicaciones alternas y principales y los protocolos existentes".

Artículo 3°.- Designar al Instituto Nacional de Defensa Civil, como entidad Coordinadora General del Evento, la que aprobará y publicará una Directiva Nacional con los lineamientos y disposiciones generales y específicas para su ejecución de la simulación y simulacro, por todas las instancias del Estado.

Artículo 4°.- Los miembros de las Entidades de Primera Respuesta, participarán de manera directa a través de un Representante, quien se acreditará ante el Coordinador General del evento.

Artículo 5°.- El "Ejercicio de Simulación y Simulacro por Sismo y Tsunami a Nivel Nacional", aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, constituye un tema de interés nacional por lo que la participación de las Instituciones Públicas de los tres niveles de gobierno nacional, regional y local, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Estado y comprometen la participación voluntaria del sector privado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALOMÓN LERNER GHITIS
 Presidente del Consejo de Ministros

712987-1

AGRICULTURA

Oficializan el "III Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú", a realizarse en la ciudad de Arequipa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0448-2011-AG

Lima, 4 de noviembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 2289-2011-AG-DGCA/DPC, de fecha 19 de octubre de 2011, del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Agricultura promover, fomentar e incentivar la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la participación activa de los agentes productivos, sean personas naturales o jurídicas, vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local; así como promover la inversión privada en el desarrollo del Sector Agrario;

Que, mediante carta N° 116-2011/SPAR, de fecha 13 de octubre de 2011, el Presidente de la Sociedad Peruana de Criadores de Alpacas y Llamas - SPAR, inscrita en la Partida N° 12312999 de la Zona Registral N° IX - Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, solicita la oficialización del "III Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú", a realizarse los días 8 y 9 de noviembre del presente año, en el Centro de Convenciones del campo ferial del Cerro Juli de la ciudad de Arequipa;

Que, el mencionado evento tiene por finalidad el fortalecer la institucionalidad y asociatividad de la Sociedad Peruana de Criadores de Alpacas y Llamas; proponer políticas socioeconómicas sectoriales para la crianza de Camélidos peruanos Domésticos, así como el desarrollo competitivo de la producción alpaquera para maximizar el resultado económico de su crianza y consolidar las Cooperativas de Servicios Empresariales de camélidos peruanos domésticos;

Que, la Dirección General de Competitividad Agraria mediante documento del visto, adjunta el Informe N° 007-



2011-DGCA/DPC de fecha 18 de octubre de 2011, que recomienda la oficialización de dicho evento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 - Ley Orgánica y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Supremo N° 031-2008-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y la Resolución Ministerial N° 0650-2006 -AG - Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el “III Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú”, a realizarse los días los días 8 y 9 de noviembre del presente año, en el Centro de Convenciones del campo ferial del Cerro Juli de la ciudad de Arequipa.

Artículo 2°.- El Comité Organizador del congreso a que se refiere el artículo precedente, presentará ante el Ministerio de Agricultura un informe acerca de los resultados de su gestión, dentro de treinta (30) días calendario después de finalizado el evento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

713093-1

Designan Asesor de la Alta Dirección del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0449-2011-AG

Lima, 4 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, se ha visto por conveniente designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Máximo Enrique Moya Bendezú, como Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

713093-2

Acreditan al Viceministro de Agricultura ante la Mesa de Trabajo Multisectorial que abordará la problemática de la actividad minera en la Región Tacna, y designan a su representante

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0450-2011-AG

Lima, 4 de noviembre de 2011

VISTO:

El Oficio múltiple N° 041-2011-PCM/OGCSS de fecha 25 de octubre de 2011 del Jefe de la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2011-PCM, se formalizó la instalación y conformación de la Mesa de Trabajo Multisectorial que abordará la problemática de la actividad minera en la Región Tacna; la misma que tiene por objeto promover el proceso de diálogo entre los diversos agentes de los sectores público y privado sobre tal problemática, y analizar las alternativas viables de solución a la misma;

Que, en el artículo 2° del citado dispositivo se dispuso que la citada Mesa de Trabajo estará integrada, entre otros, por el Viceministerio de Agricultura o su representante; estableciéndose también, que las entidades del Poder Ejecutivo designarán a sus representantes mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante R.M. N° 0431-2011-AG, se designó a Carlos Mario Azurín Gonzales como representante del Viceministerio de Agricultura, ante la referida Mesa de Trabajo;

Que, se ha visto por conveniente efectuar la acreditación del Viceministro de Agricultura y designar nuevo representante;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, y la Ley N° 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Acreditar, a partir de la fecha, al señor Juan Ludovico Rheineck Picardo, Viceministro de Agricultura, ante la Mesa de Trabajo Multisectorial que abordará la problemática de la actividad minera en la Región Tacna.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al señor Jorge Luis Maguiña Villón, como representante del Viceministerio de Agricultura, ante la Mesa de Trabajo Multisectorial que abordará la problemática de la actividad minera en la Región Tacna.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0431-2011-AG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

713093-3

Designan Jefa de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 104-2011-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 7 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 094-2011-AG-AGRO RURAL-DE del 12 de octubre de 2011, se aceptó la renuncia de la Econ. María Victoria Huarhua Beltrán en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2011-AG-AGRO RURAL-DE se encargó a la CPC Liliána Jovita Alva Oré Jefa de la Unidad de Tesorería, las funciones de Jefa de la Oficina de Administración en tanto se designe al titular;

Que, se ha visto por conveniente designar a la Jefa de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos